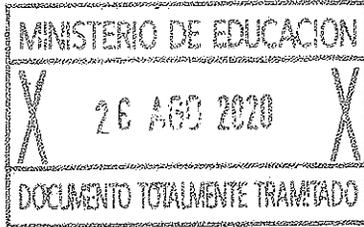


DIVISIÓN JURÍDICA
JVD/FBA/MCR/JPTS/DSV/MBN/MDC

DECLARA RECONOCIDOS LOS PROGRAMAS DE PREPARACIÓN Y ACCESO DE ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA MEDIA PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE PEDAGOGÍA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR QUE INDICA, Y OTORGA PLAZO PARA SUBSANAR OBSERVACIONES, EN EL MARCO DEL PROCESO DE RECONOCIMIENTO DEL AÑO 2020 ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 239, DE 2016, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.



2957

N° Solicitud:

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3549 26.08.2020

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado que tiene por misión fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y promover el progreso integral de todas las personas, a través de un sistema que asegure igualdad de oportunidades y aprendizaje de calidad.
2. Que, el artículo 27 bis, de la Ley N° 20.129, establece los requisitos que deben cumplir las universidades para obtener la acreditación de las carreras y programas de pedagogía, o la autorización del Consejo Nacional de Educación, según corresponda.
3. Que, el literal b) del inciso primero del citado artículo, dispone que las universidades solo podrán admitir y matricular en las referidas carreras y programas regulares, a los alumnos que cumplan, a lo menos, algunas de las condiciones que se establecen para tales efectos.
4. Que, el numeral iv del señalado literal b) del inciso primero del artículo 27 bis, establece como una de las condiciones para la admisión a carreras y programas regulares de pedagogía, el que los alumnos hayan realizado y aprobado un programa de preparación y acceso de estudiantes de enseñanza media para continuar estudios de pedagogía en la educación superior reconocida por el Ministerio de Educación y rendir la prueba de selección universitaria o el instrumento que lo reemplace. El precepto añade que "Para ingresar a estos programas se deberá tener un promedio de notas de la educación media dentro del 15% superior de su establecimiento educacional, o a nivel nacional, según el reglamento respectivo."
5. Que, el artículo trigésimo sexto transitorio de la Ley N° 20.903, establece que los requisitos para la admisión a carreras y programas regulares de pedagogía indicados en la letra b) del artículo 27 bis de la Ley N° 20.129, entrarán en vigencia el año 2026. El citado precepto agrega en su inciso segundo, que los requisitos se aplicarán gradualmente, señalando, distintamente, condiciones de acceso para el proceso de admisión universitaria de los años 2017 a 2022, y para el período 2023 a 2025.

6. Que, de acuerdo con lo señalado, para el proceso de admisión universitaria y matrícula para el período 2017 a 2025, la norma citada no exige al estudiante encontrarse dentro del 15% superior de su establecimiento educacional, o a nivel nacional, para ingresar a un programa de preparación y acceso de estudiantes de enseñanza media para continuar estudios de pedagogía.
7. Que, el citado Decreto N° 239, del 2016, del Ministerio de Educación, que Reglamenta los requisitos de acreditación para carreras y programas regulares de pedagogías, establecidos en el artículo 27 bis de la Ley N° 20.129, y modifica el Decreto N° 352, de 2012, del Ministerio de Educación, dispone en su artículo 16 inciso primero que *"Las universidades que realicen alguno de los programas regulados en el presente párrafo, deberán solicitar su reconocimiento al Ministerio de Educación, para ser considerado como una condición válida de admisión para el cumplimiento del requisito señalado en el numeral iv) del artículo 10° de este reglamento"*.
8. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional, dispuso en su página web información respecto del proceso de reconocimiento de programas de preparación y acceso de estudiantes de enseñanza media para continuar estudios de pedagogía en la educación superior del año 2020, así como también, de un formulario para la presentación de los antedichos programas a través de una plataforma habilitada, desde el miércoles 8 hasta el jueves 30 de abril del año 2020, ambos días inclusive, recibándose 9 programas de igual número de universidades.
9. Que, corresponde que la evaluación de los programas presentados por las universidades sea realizada por un Comité de Evaluación, integrado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20, del reglamento ya citado. Dicho Comité propondrá a la Subsecretaría de Educación acerca de los programas que deben ser reconocidos.
10. Que, con fecha 29 de mayo de 2020, a través de video llamada se reunió el Comité de Evaluación para efectos de evaluar los programas presentados al Proceso de Reconocimiento y realizar la propuesta correspondiente a la Subsecretaría de Educación, cuyo resultado consta en el "Acta Final de Evaluación de Programas de Preparación y Acceso de Estudiantes de Educación Media para continuar Estudios de Pedagogías en la Educación Superior, Proceso de Reconocimiento 2020".
11. Que, el artículo 21 del Decreto N° 239, antes referido, dispone que el Ministerio de Educación, otorgará por resolución fundada de la Subsecretaría de Educación, el reconocimiento de los programas de preparación y acceso para continuar estudios de pedagogía hasta el vencimiento de la acreditación institucional, y podrá comenzar a implementarse, a partir del proceso de admisión del año siguiente al de su reconocimiento.
12. Que, en virtud de lo señalado en los párrafos precedentes, corresponde que se dicte el presente acto administrativo que se pronuncie respecto al Proceso de Reconocimiento de programas de preparación y acceso de estudiantes de enseñanza media para continuar estudios de pedagogía en la educación superior del año 2020.

VISTO:

Lo dispuesto en la en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N° 20.129, que Establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; en la Ley N° 20.903, que Crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y Modifica otras normas; en el Decreto N° 239, de 2016, del Ministerio de Educación; en el Oficio Ordinario N°06/1509, de 2020 del Subsecretario de Educación Superior; y en la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase los programas de preparación y acceso de estudiantes de enseñanza media para continuar estudios de pedagogía en la educación superior, que se señalan a continuación:

N°	Código	Institución	Nombre del Programa	Propuesta del Comité
1	UCS20101	U. CATÓLICA SILVA HENRÍQUEZ	PROPEDEÚTICO FORMACIÓN INICIAL DOCENTE UC SH	APRUEBA RECONOCIMIENTO
2	USC20101	U. CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN	ESCUELA DE TALENTOS PEDAGÓGICOS UC SC	APRUEBA RECONOCIMIENTO
3	USA20101	U. DE SANTIAGO	PROGRAMA GABRIELA MISTRAL	APRUEBA RECONOCIMIENTO
4	UCO20101	U. DE CONCEPCIÓN	PROPEDEUTICO PEDAGOGICO UNIVERSIDAD DE CONCEPCION PROPEUDEC	APRUEBA RECONOCIMIENTO
5	ULA20102	U. DE LOS LAGOS	PROGRAMAS DE PREPARACIÓN Y ACCESO DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE PEDAGOGÍA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR	APRUEBA RECONOCIMIENTO
6	UST20101	U. SANTO TOMÁS	PROGRAMA DE APRESTO Y ACCESO A ESTUDIOS DE PEDAGOGÍA, UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS	APRUEBA RECONOCIMIENTO

ARTÍCULO SEGUNDO: Otórguese el plazo de 20 días hábiles para subsanar las observaciones indicadas en los informes de evaluación respectivos, a los programas de preparación y acceso de estudiantes de enseñanza media para continuar estudios de pedagogía en la educación superior, que se señalan a continuación:

N°	Código	Institución	Nombre del Programa	Propuesta del Comité
1	UCM20101	U. CATÓLICA DEL MAULE	PROGRAMA DE ATRACCIÓN DE TALENTOS EN PEDAGOGÍA UCM	SOLICITA MODIFICACIONES
2	ATA20101	U. DE ATACAMA	TALENTO Y VOCACIÓN PEDAGÓGICA DE ATACAMA	SOLICITA MODIFICACIONES

3	ULS20101	U. DE LA SERENA	QUIERO SER PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN ULS	SOLICITA MODIFICACIONES
---	----------	-----------------	--	-------------------------

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese por carta certificada conforme a la Ley N° 19.880, a las universidades indicadas en los artículos primero y segundo de la presente resolución, con sus correspondientes informes de evaluación, respecto del reconocimiento o solicitud de modificaciones de sus respectivos programas de preparación y acceso de estudiantes de enseñanza media para continuar estudios de pedagogía en la educación superior, de acuerdo con la Ley N° 20.129 y el Reglamento respectivo.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



[Handwritten signature]
JORGE POBLETE AEDO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Subsecretaría de Educación Superior	1c
- Departamento de Fortalecimiento Institucional	1c
- Gabinete Subsecretario	1c
- Institución Interesada	9c
- Oficina de Partes	1c
- División Jurídica	1c
- Archivo	1c
- Total	15c

Exp. 19.430-2020